

Consideraciones a tener en cuenta para la presentación de informes semestrales ante la ANLA

- ✓ Cada uno de los proyectos deben reportar el material recolectado según lo establecido en el **Formato para la Relación de Material Recolectado del Medio Silvestre. (Adjunto)**
- ✓ En el caso de haber realizado recolección de especímenes de especies amenazadas, vedadas o endémicas, deberá presentar la autorización emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS o Corporación Autónoma Regional competente, para la recolección de dichas especies.
- ✓ En caso de haber realizado recolección de especímenes al interior de áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, deberá presentar la autorización emitida por Parques Nacionales Naturales, para la recolección en dichas áreas.
- ✓ En el informe debe anexar copia de la plantilla **(Adjunto)** que será cargada en el Sistema de información de Biodiversidad SIB (en medio magnético), para efectos del seguimiento que efectuará la ANLA. El archivo Excel de la plantilla en su primera hoja de cálculo contiene el instructivo de cómo debe ser diligenciada la plantilla.
- ✓ El sistema SIB generará un reporte CR-Sib el cual debe ser entregado en el informe.
- ✓ Se deben anexar constancias de depósito de los especímenes recolectados, emitida por el Centro de colecciones Biológicas de la Universidad del Magdalena (CCBUMAG) o una colección de referencia registrada ante Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt de Colombia.
- ✓ En caso de que las actividades de recolección se hayan realizado dentro de espacios marítimos colombianos deben tener en cuenta lo establecido en el Decreto 644 de 1990.

Importante a tener en cuenta:

- 1- La Vicerrectoría de investigación solo debe informar a la ANLA del inicio de actividades de campo de los proyectos de los cuales se tenga certeza que efectivamente realizaran salidas de campo para llevar a cabo actividades de recolección.
- 2- Los proyectos para los cuales se informe el inicio de las actividades de campo y que posteriormente se suspenda, se recomienda comunicar dicha eventualidad.
- 3- Para proyectos que hayan realizado actividades de campo pero no se haya procesado el material recolectado, informar dicha situación en el "Formato Único Nacional de Relación de material recolectado"
- 4- En caso de que algunos proyectos hayan terminado con la ejecución de las actividades, una vez finalizado cada proyecto, el responsable del mismo deberá presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación y en caso de que lo tenga, incluir las publicaciones derivadas de cada una en forma digital. (Artículos de investigación).

Nota: para los informes semestrales *Todos los soportes deben ser entregados en Físico y en Digital debidamente diligenciados y firmados (los que lo exijan), pues debemos pasarlo para la revisión y firma del titular del permiso Dr. Ruthber Escorcía. Agradecemos tengan en cuenta que cada investigador responsable de proyecto debe tener pleno conocimiento del contenido de la Resolución N° 1293 de 2013 por medio del cual se otorgó el Permiso Marco a la Universidad. Así como de los documentos que soportan a esta, es decir, el decreto N°1376 por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, el N°1375 por el cual se reglamenta las colecciones biológicas. Decreto 644 de 1990 cuando la recolección se haya realizado dentro de espacios marítimos colombianos. Todos van adjunto.*